

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 18 AGO 2017

**VISTO** las Notas N° 000744 y 000775 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante las mismas se solicitan reconocer y autorizar el pago de TRES (3) horas extraordinarias para las agentes Sandra LEIVA Legajo N° 1078 y Verónica VELASQUEZ Legajo N° 1048 personal de Mayordomía dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de cafetería en el Salón del I.P.R.A., el día 29 de Julio de 2017.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

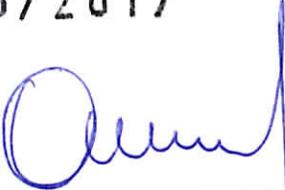
**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago de TRES (3) horas extraordinarias para las agentes Sandra LEIVA Legajo N° 1078 y Verónica VELASQUEZ Legajo N° 1048 personal de Mayordomía dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de cafetería en el Salón del I.P.R.A., el día 29 de julio del corriente año; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa que a través de las áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2°.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- Registrar.** Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 855/2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo